



Estado Libre Asociado De Puerto Rico
TRIBUNAL SUPREMO

Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

P.O. Box 9022392

San Juan, Puerto Rico 00902-2392

Teléfono: (787) 722-0446

Fax: (787) 723-1285

**COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA**

MINUTA

Fecha: 6 de marzo de 2013
Hora: 5:00 p.m. (5:30 p.m.)
Lugar: Salón Multiusos de la Biblioteca del Tribunal Supremo

Miembros presentes

Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz,
Presidente
Lcda. Ivelisse Moyano Ares
Lcda. Jeanette M. Collazo Ortiz
Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola
Lcdo. Edwin Ramos Rivera
Lcdo. José L. Miranda de Hostos
Lcdo. Rafael Sánchez Hernández
Lcdo. Roberto A. Cámara Fuertes
Lcdo. Roberto Reyes López

Secretariado:

Lcda. Thainie Reyes Ramírez, *Directora*
Lcda. Marisela Vázquez Marrero, *Asesora Legal*

Asuntos discutidos y acuerdos:

1. Constituido el quórum, el Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz inició la reunión con la discusión del borrador de Minuta de la reunión de 28 de febrero de 2013. El acápite número siete (7) del borrador de Minuta fue enmendado para que la segunda oración lea como sigue: “[a]nte ello, el licenciado Reyes López sugirió que con la presencia de todas y todos los miembros de la Comisión se discutiera si el Programa debía continuar de manera compulsoria”. Además, como consecuencia de la modificación se acordó eliminar el acápite número ocho (8) y reenumerar los restantes. Con estos cambios se aprobó la Minuta de la reunión de 28 de febrero de 2013.

2. El Secretariado entregó copia a las y los miembros de la Comisión Especial del escrito que proveyó la Academia Judicial Puertorriqueña relacionado a la frecuencia de participación de los jueces y las juezas en los cursos de educación jurídica continua.
3. Conforme fue solicitado, el Secretariado entregó a las y los miembros de la Comisión Especial copia de un escrito en el cual se recopilaron los hallazgos que constan en la Minuta de 19 de diciembre de 2012 y en otros documentos que fueron preparados por las y los miembros de la Comisión Especial. Además, el licenciado Ramos Díaz solicitó que se remitiera el escrito a las y los miembros de la Comisión, mediante correo electrónico y en formato *Word*, a los fines de ser utilizado como borrador y trabajar sobre el mismo.
4. El Lcdo. Roberto Reyes López solicitó al Secretariado que se le proveyera copia de las transcripciones de las vistas públicas que se celebraron en las Regiones Judiciales y de la audiencia celebrada con las entidades proveedoras de cursos de educación jurídica continua. En atención a la solicitud y con el propósito de asistir a la Comisión en su encomienda, el Secretariado informó que recopilaría la información que se desprende de las transcripciones de los audios obtenidos y de las encuestas realizadas. Expresó, además, que suministraría copia de las transcripciones a las y los miembros que así lo solicitaran.
5. Luego de una discusión sobre si la Comisión Especial debía efectuar una determinación previa en torno a la obligatoriedad del Programa de Educación Jurídica Continua, el licenciado Reyes López presentó una moción. Dicha moción fue a los efectos de que la Comisión decidiera si antes de analizar los hallazgos y producir sus recomendaciones, la Comisión debía determinar si el Programa se mantendría obligatorio. La referida moción fue secundada por el Lcdo. Roberto Cámara Fuertes. Acto seguido, la moción fue llevada a votación y como resultado seis (6) miembros de la Comisión votaron que no era necesaria la determinación y tres (3) miembros votaron que sí era necesaria dicha determinación antes de continuar con la evaluación del Programa. A tales efectos, los licenciados Héctor R. Ramos Díaz, José L. Miranda de Hostos, Edwin Ramos Rivera, Rafael Sánchez Hernández y las licenciadas Jeanette M. Collazo Ortiz y Vanessa Sánchez Mendiola votaron que no era necesaria la determinación. En cambio, los licenciados Roberto A. Cámara Fuertes, Roberto Reyes López y la licenciada Ivelisse Moyano Ares votaron que debía determinarse.
6. Así las cosas, la Comisión Especial inició la discusión de los hallazgos recopilados utilizando como base el escrito que proveyó el Secretariado. En torno al punto número uno (1) de los hallazgos conceptuales respecto al Programa, la Comisión Especial estuvo de acuerdo en su contenido, el cual menciona que no existen mecanismos para constatar si la educación jurídica continua ha contribuido al mejoramiento académico de las y los profesionales del derecho. Se discutió que dicho hallazgo surge de una reunión sostenida con la Junta de Educación Continua y de la comunicación que ésta le cursó a la Comisión. Sobre este asunto, el Lcdo. Edwin Ramos Rivera explicó algunos mecanismos de avalúo

- (“assessment”) que existen para medir el aprovechamiento académico. Ante ello, el licenciado Ramos Díaz solicitó que se abundara más sobre este asunto en el punto uno (1) del escrito. Al respecto, se indicó que la Regla 6(b) del Reglamento de Educación Jurídica Continua, la cual establece que “se desarrollarán medidas para estimular y comprobar el aprovechamiento efectivo de todos los cursos”, no se estaba observando con rigurosidad.
7. En lo concerniente al punto dos (2) de los hallazgos conceptuales, la Comisión estuvo de acuerdo con el contenido. Como única observación, el licenciado Reyes López solicitó que se incluyera el número total de abogadas y abogados encuestados.
 8. Respecto al punto tres (3) de los hallazgos conceptuales, se discutió la redacción de los datos. La Lcda. Jeanette Collazo Ortiz presentó la siguiente propuesta de redacción: “[a]unque el 91.13% de los abogados indicaron que el Programa había contribuido de alguna forma al mejoramiento de su práctica, solo 33.33% indicó que el programa había contribuido de forma significativa o mucho”. Los licenciados Reyes López y Cámara Fuertes cuestionaron la referida redacción, toda vez que entendían que estaba redactada de forma negativa. Ante ello, el Secretariado presentó una propuesta alterna, la cual fue modificada por el licenciado Cámara Fuertes, y lee como sigue: “[d]e la encuesta realizada a los profesionales del derecho, se desprende que 91% de los encuestados entiende que el Programa ha contribuido de alguna forma, aunque sea mínima, al mejoramiento de su práctica. De éstos, el 33% indicó que ha mejorado algo y un 18% muy poco”. No obstante, la Comisión no llegó a un acuerdo sobre la redacción del punto tres (3).
 9. Finalmente, la Comisión Especial solicitó al Secretariado la preparación de una lista de los casos de disciplina profesional resueltos por el Tribunal Supremo en los últimos diez (10) años, que incluya el motivo de la sanción emitida al profesional del derecho, si alguna.
 10. La Comisión Especial pautó reunirse nuevamente el miércoles, 13 de marzo de 2013, a las 5:00 p.m. La agenda para la próxima reunión sería continuar con la revisión y redacción de los hallazgos recopilados.

La reunión concluyó a las 8:15 p.m.

[Aprobada en Reunión del miércoles, 13 de marzo de 2013].



Marisela Vázquez Marrero
Asesora Legal del Secretariado